El suscrito Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO** identificado con cédula ciudadanía No. 1.125.228.820 de Buenos Aires, suscribió los siguientes contratos:

| | |
|---|---|
| AÑO | **2026** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| No. | 4148.060.26.1.25- 2026 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 29/01/2026 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar servicios técnicos en la producción de audio para las producciones musicales desarrolladas en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima, incluyendo procesos de grabación, edición, mezcla y masterización de audio, conforme a los lineamientos técnicos y operativos del estudio |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 29/01/2026 hasta 31/07/2026 |
| VALOR | 21.302.000 COP |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 21.302.000 COP |
| ESTADO DEL CONTRATO | Ejecución |



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |
|---|---|

## OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo
de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de
transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| |
|---|
| con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** |
| Además de los deberes señalados en la en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo para la realización, revisión y edición técnica de las producciones de audio desarrolladas en el Estudio de Grabación Takeshima, de acuerdo con los requerimientos de cada proyecto. - 2. Brindar apoyo para la ejecución de los procesos de mezcla de audio de las producciones musicales que lo requieran, garantizando criterios técnicos de calidad sonora. - 3. Brindar apoyo para la ejecución de los procesos de masterización de los proyectos musicales aprobados, conforme a los estándares técnicos definidos por el estudio. - 4. Brindar apoyo para el cuidado, uso adecuado y custodia de los equipos de audio destinados al funcionamiento del Estudio de Grabación Takeshima, informando oportunamente cualquier novedad. - 5. Brindar apoyo para la organización, seguimiento y cumplimiento del cronograma de actividades del estudio de grabación, de acuerdo con la programación establecida. - 6. Brindar apoyo para el registro y actualización de la información correspondiente a la caracterización de usuarios y las órdenes de servicio del Estudio de Grabación Takeshima, en los formatos definidos por la entidad. - 7. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato. |

El valor del contrato será la suma de TRES MILLONES QUNIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 3.551.000.). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en (6) CUOTA iguales por el valor de TRES MILLONES QUNIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 3.551.000.). cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal,



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br>**CERTIFICACION DE CONTRATO/DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** | MAJA01.04.03.18.P05.F01 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 01/oct/2019 |

ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209). Vigencia 2025.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis 2026.

Juan Sebastian Marquez Diaz

**JUAN SEBASTIÁN MARQUÉZ DÍAZ**
**Director Técnico**
**Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima**



El suscrito Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO** identificada con cédula ciudadanía No. **1.125.228.820** de consulado de Buenos Aires, suscribió los siguientes contratos:

| | |
|---|---|
| AÑO | **2023** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| No. | 4148.060.26.1.08 - 2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 14/mar/2023 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2023. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 14/mar/2023 hasta 31/oct/2023. |
| VALOR | 31.540.000 COP |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| | |
|---|---|
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 31.540.000 COP |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |

**OBLIGACIONES GENERALES**

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| |
|---|
| con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) Implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar el contagio y la propagación de la pandemia por el virus COVID 19. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** |
| 1.Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales. 2.Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran. 3.Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados. 4.Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación. 5.Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal.6. Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las ordenes de servicio. 7.Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato. |

El valor del contrato será la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 25.232.000.), La Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima pagará el valor del contrato en ocho (08) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. ($3.154.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

| CONCEPTO TECNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACION TAKESHIMA |


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. | 4148.060.26.1.08 – 2023 |
| CONTRATISTA | MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO |
| IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA | 1.125.228.820 de consulado de Buenos Aires |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2023. |
| VALOR INICIAL | VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 25.232.000.). |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 11/mar/2023 |
| FECHA DE INICIO | 14/mar/2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31/ago/2023 |
| ADICIONES | N/A |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 25.232.000.), |
| PRORROGAS | N/A |
| FECHA DE TERMINACION A LA FECHA | 8/31/2023 |
| ACLARACIÓN | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| REANUDACIÓN | N/A |
| CESIÓN | N/A |
| | N/A |
| | N/A |
| CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: | |


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

1. Que el Acuerdo 070 de 2000: "crea una Unidad Administrativa Especial, adscrita a la Secretaria de cultura de Cali, dotada de autonomía Administrativa y financiera y sin personería jurídica, con el objetivo de brindar a la comunidad un espacio destinado a la atención de las manifestaciones culturales que tienen como medio de expresión los medios audiovisuales y sonoros.

2. Que el contrato de Prestación de servicios No. 4148.060.26.1.08 – 2023 tiene por objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2023., contribuye con el cumplimiento de la meta del Proyecto Movilizador: Producción Audiovisual con Talento Local Indicador 2050020009 indicador del Proyecto "Contenidos audiovisuales o cinematográficos, artísticos, culturales y de formación entregados a través de plataformas del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2020 -2023.

3. Que es necesario dar continuidad a las actividades de Apoyo a la realización y difusión de las producciones audiovisuales de artistas y la realización de procesos de audio, revisión y edición para las producciones audiovisuales (grabación, mezcla, masterización de audio caleños) y es necesario continuar fomentando el desarrollo de las distintas manifestaciones culturales que se expresan a través de los medios visuales y sonoros; y extender los programas y servicios por dos meses más.

4. Que el Contrato de prestación de Servicios No. 4148.060.26.1.08 – 2023 tiene un valor VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 25.232.000.) y fecha de terminación 8/31/2023.

5. Que por todo lo anterior es necesario Adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 6.308.000) al contrato de Prestación de servicios No. 4148.060.26.1.08 – 2023. y ampliar el plazo por 60 días más hasta el 10/ 31/2023 para lo cual la Unidad administrativa Estudio de Grabación Takeshima cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 59 del 28 de agosto por valor de $ 6.308.000.

SEGUNDO MODIFICAR: CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

PESOS M/CTE ($ 31.540.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizado de Caja (PAC).

DURACIÓN DEL CONTRATO: 240 Días

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Octubre 31 de 2023.

| | |
|---|---|
| AÑO | **2023** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| No. | 4148.060.26.1.39 - 2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 03/nov/2023 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO |

| | |
|---|---|
| | DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2023. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 03/nov/2023 hasta 29/dic/2023 |
| VALOR | 6.308.000 COP |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 6.308.000 COP |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |

**OBLIGACIONES GENERALES**

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) Implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar el contagio y la propagación de la pandemia por el virus COVID 19.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1.- Brindar apoyo para realizar la adecuación de la cabina y estudio de grabación para las producciones musicales de los estudios de grabación Takeshima. 2.- Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales. 3.- Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran. 4. - Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados. 5.- Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación. 6.- Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal. 7 – Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las ordenes de servicio 8.- Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato. 9.- Apoyar en la producción técnica y logística del Festival Audiovisual de Terror "OJO DE BUZIRACO.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHOMIL PESOS M/CTE. ($ 6.308.000.), La Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima pagará el valor del contrato en DOS (02) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. ($3.154.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos,


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)<br>**CERTIFICACION DE CONTRATO/DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** | MAJA01.04.03.18.P05.F01 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 01/oct/2019 |

el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209). Vigencia 2025.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco 2025.

Juan Sebastian Marquez Diaz

**JUAN SEBASTIÁN MARQUÉZ DÍAZ**
**Director Técnico**
**Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima**






Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

El suscrito Jefe de oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión, ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE de la SECRETARIA DE CULTURA , con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía No.1.125.228.820, suscribió los siguientes contratos:

| | |
|---|---|
| AÑO | 2022 |
| TIPO | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |
| No. | 4148.010.26.1.226-2022 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | Enero 27 del 2022 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales de conformidad con el proyecto denominado: "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON TALENTO LOCAL EN SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI BP 26002860 vigencia 2022 |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | Enero 28 de 2022 a Abril 30 de 2022 |
| VALOR | $11.368.000,000 |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $11.368.000,000 |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 100% |
| **OBLIGACIONES GENERALES<br>“ NO REQUERIDAS POR EL CONTRATISTA”** | |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Brindar apoyo para realizar la adecuación de la cabina y estudio de grabación para las producciones musicales de los estudios de grabación Takeshima.
2. Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales.
3. Brindar apoyo para realizar la edición del material grabado en fase de post producción.
4. Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran.
5. Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados.
6. Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación.
7. Brindar apoyo en lo que se requiera en cuanto a procesos de audio a los proyectos que se ejecutan en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima.
8. Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal.
9. Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las órdenes de servicio.
10. Cumplir con el proceso de radicación de informe de supervisión y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para la radicación de cuentas de cobro, por medio de la aplicativa Gestión de Contratistas.
11. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Forma de Pago: Cuatro (4) cuotas por $2.842.0000

| | |
|---|---|
| AÑO | 2022 |
| TIPO | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |
| No. | **OTRO SI** 4148.010.26.1.226-2022 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | Abril 02 del 2022 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales de conformidad con el proyecto denominado: "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON |


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | TALENTO LOCAL EN SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI BP 26002860 vigencia 2022 |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | Mayo 01 de 2022 a Junio 30 de 2022 |
| VALOR | $5.684.000 |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $5.684.000 |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 100% |
| **OBLIGACIONES GENERALES<br>“ NO REQUERIDAS POR EL CONTRATISTA”** | |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | |
| 1. Brindar apoyo para realizar la adecuación de la cabina y estudio de grabación para las producciones musicales de los estudios de grabación Takeshima.<br>2. Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales.<br>3. Brindar apoyo para realizar la edición del material grabado en fase de post producción.<br>4. Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran.<br>5. Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados.<br>6. Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación.<br>7. Brindar apoyo en lo que se requiera en cuanto a procesos de audio a los proyectos que se ejecutan en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima.<br>8. Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal.<br>9. Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las órdenes de servicio.<br>10. Cumplir con el proceso de radicación de informe de supervisión y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para la radicación de cuentas de cobro, por medio de la aplicativa Gestión de Contratistas.<br>11. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato. | |

INFORMACIÓN ADICIONAL: Forma de Pago: Dos (2) cuotas por $2.842.000



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 321 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209) Vigencia 2020

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al 01 día del mes de julio del 2022







ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
Jefe de Oficina - Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura

Proyecto y Elaboró: Gabriela Velasco Morales-Contratista

Revisó: Angélica Medina Valencia- Contratista



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El suscrito Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO** identificado con cédula ciudadanía No. 1.125.228.820 de consulado Buenos Aires ARG, suscribió los siguientes contratos:

| | |
|---|---|
| AÑO | **2022** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |
| No. | 4148.060.26.1.10 - 2022 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 22/JUL/2022 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del convenio interadministrativo 4148.010.27.1.018-2022 y de conformidad con el proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2022 |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 22/JUL/2022 hasta 30/DIC/2022. |
| VALOR | 18.924.000 COP |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 18.924.000 COP |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |
| **OBLIGACIONES GENERALES** | |
| A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del | |



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa de la Ley 594 de 2000-General de Archivo, políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con l literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no cuenta con el certificado médico ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, éste deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso, de contratos cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. El contratista deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar la propagación o el contagio del Covid-19.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.- Brindar apoyo para realizar la adecuación de la cabina y estudio de grabación para las producciones musicales de los estudios de grabación Takeshima. 2.- Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales. 3.- Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran. 4.- Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados. 5.- Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación. 6.- Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal.7.- Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las ordenes de servicio. 8. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Contrato cancelado en seis (6) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS $ 3.154.000 cada una.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209). Vigencia 2022.

| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br>**CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO** | MAJA01.04.03.18.P05.F01 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 01/oct/2019 |

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2.023).

**JAIRO ALBERTO DORADO ZUÑIGA**
**Director Técnico**
**Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima**

Elaboró: Carmen Arias – Contratista
Revisó: Jairo Alberto Dorado Zúñiga – Director Técnico Estudios de Grabación Takeshima




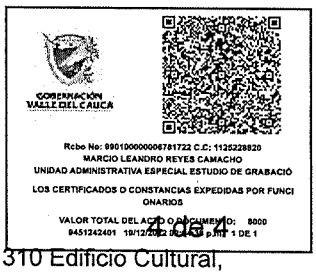

El suscrito Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO**, identificado con cédula ciudadanía No.1.125.228.820 de Cali (Valle del Cauca), suscribió el siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| AÑO | **2021** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION |
| No. | 4148.060.26.1.53-2021 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 4/nov/2021 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima para realizar procesos de audio (grabación, edición y mezcla de audio) para la realización de los productos audiovisuales en el marco del desarrollo del contrato interadministrativo 4148.010.26.1.363-2021, de conformidad con el proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2021. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 04/nov/2021 hasta 30/dic/2021. |
| VALOR | $6.250.000.oo |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $6.250.000.oo |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |
| **OBLIGACIONES GENERALES** | |
| A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte | |



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 oficina 310 Edificio Cultura, Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa de la Ley 594 de 2000-General de Archivo, políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con l literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no cuenta con el certificado médico ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, éste deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso, de contratos cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se

relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. El contratista deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar la propagación o el contagio del Covid-19.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.- Realizar la adecuación de la cabina y estudio de grabación de las producciones de los estudios de grabación Takeshima. 2.- Realizar las grabaciones del material musical o de locución realizado en los estudios de grabación Takeshima. 3.- Realizar la edición

del material grabado en fase de post producción. 4.- Realizar la mezcla de las producciones que lo requieran. 5.- Coordinar bajo la designación del director las pautas de grabación semanales. 6.- Realizar el apoyo que se requiera en cuanto a procesos de audio a todos los proyectos que se ejecutan en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima. 7.- Llevar el cronograma de actividades del estudio de audio. 8.- Realizar las encuestas de caracterización de usuarios del estudio de audio. 9.- Registrar el formato de caracterización de usuarios. 10.- Conservar y dar un buen manejo a los inventarios que se me entreguen en custodia, reportar a tiempo las fallas que estos presenten para darle mantenimiento oportuno y reportar los equipos que definitivamente se les deba dar de baja de los inventarios. 11.- Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con el director de la UAE.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Contrato cancelado en dos (2) cuotas por valor de $2.500.000.oo c/u y una (1) $1.250.000.oo

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209) Vigencia 2021.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

**JAIRO ALBERTO DORADO ZUÑIGA**
**Director Técnico**
**Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima**

Elaboró: Carmen Arias - Contratist
Revisó: Jairo Alberto Dorado Zúñig




Unidad Administrativa Esp

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre 2021

A QUIEN CORRESPONDA

Hugo Damián Szmoisz, en mí condición de apoderado de la Cooperativa de Trabajo En un camino cultural limitada, titular del Club de Música en vivo El Emergente Almagro, por este medio certifico que el señor Marcio Leandro Reyes Camacho, identificado con Cédula de Ciudanía Colombiana No. 1125228820, laboró como Operador de Sonido en El Emergente Almagro Sala de Conciertos en la ciudad de Buenos Aires Argentina, de abril de 2018 a Febrero de 2020.

Se extiende la constancia el 20 de octubre de 2021 en Buenos Aires, Argentina.

Hugo Damián Szmoisz

Apoderado

El Emergente Almagro

Sin otro particular, los saluda atte



Hugo Damian Szmoisz
DNI 30.565.905

NIT 900.483.169-2

# REFERENCIA COMERCIAL

Nos permitimos certificar que el señor MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía 1125.228.820, ha sostenido relaciones comerciales con nuestra empresa durante el año 2021, desempeñándose como editor audiovisual.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona comprometida, profesional e integra.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

**ISABELLA PRIETO BERNARDI**
Directora

RADIO SOLUTION
Productos y servicios para radiodifusión

Buenos Aires 22 de Octubre de 2021

A quien corresponda.

Por la presente, certifico que el ciudadano colombiano Marcio Leandro Reyes Camacho, identificado con Cédula de Ciudanía No. 1125228820, laboró como Editor de Audio en Radio Solution, de enero de 2018 a noviembre de 2020.

Su desempeño fue notable, con destreza y responsabilidad en las tareas que le fueron asignadas.

La presente constancia se extiende en Buenos Aires para ser presentada ante quien la requiera.



Hernan Camihort
Director General
Radio Solution

El suscrito Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO** identificada con cédula ciudadanía No. **1.125.228.820** de consulado de Buenos Aires, suscribió los siguientes contratos:

| | |
|---|---|
| AÑO | **2023** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| No. | 4148.060.26.1.08 - 2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 14/mar/2023 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2023. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 14/mar/2023 hasta 31/oct/2023. |
| VALOR | 31.540.000 COP |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| | |
|---|---|
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 31.540.000 COP |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |

**OBLIGACIONES GENERALES**

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| |
|---|
| con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) Implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar el contagio y la propagación de la pandemia por el virus COVID 19. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** |
| 1.Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales. 2.Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran. 3.Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados. 4.Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación. 5.Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal.6. Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las ordenes de servicio. 7.Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato. |

El valor del contrato será la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 25.232.000.), La Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima pagará el valor del contrato en ocho (08) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. ($3.154.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

| CONCEPTO TECNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACION TAKESHIMA |


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. | 4148.060.26.1.08 – 2023 |
| CONTRATISTA | MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO |
| IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA | 1.125.228.820 de consulado de Buenos Aires |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2023. |
| VALOR INICIAL | VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 25.232.000.). |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 11/mar/2023 |
| FECHA DE INICIO | 14/mar/2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31/ago/2023 |
| ADICIONES | N/A |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 25.232.000.), |
| PRORROGAS | N/A |
| FECHA DE TERMINACION A LA FECHA | 8/31/2023 |
| ACLARACIÓN | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| REANUDACIÓN | N/A |
| CESIÓN | N/A |
| | N/A |
| | N/A |
| CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: | |


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

1. Que el Acuerdo 070 de 2000: "crea una Unidad Administrativa Especial, adscrita a la Secretaria de cultura de Cali, dotada de autonomía Administrativa y financiera y sin personería jurídica, con el objetivo de brindar a la comunidad un espacio destinado a la atención de las manifestaciones culturales que tienen como medio de expresión los medios audiovisuales y sonoros.

2. Que el contrato de Prestación de servicios No. 4148.060.26.1.08 – 2023 tiene por objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2023., contribuye con el cumplimiento de la meta del Proyecto Movilizador: Producción Audiovisual con Talento Local Indicador 2050020009 indicador del Proyecto "Contenidos audiovisuales o cinematográficos, artísticos, culturales y de formación entregados a través de plataformas del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2020 -2023.

3. Que es necesario dar continuidad a las actividades de Apoyo a la realización y difusión de las producciones audiovisuales de artistas y la realización de procesos de audio, revisión y edición para las producciones audiovisuales (grabación, mezcla, masterización de audio caleños) y es necesario continuar fomentando el desarrollo de las distintas manifestaciones culturales que se expresan a través de los medios visuales y sonoros; y extender los programas y servicios por dos meses más.

4. Que el Contrato de prestación de Servicios No. 4148.060.26.1.08 – 2023 tiene un valor VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 25.232.000.) y fecha de terminación 8/31/2023.

5. Que por todo lo anterior es necesario Adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 6.308.000) al contrato de Prestación de servicios No. 4148.060.26.1.08 – 2023. y ampliar el plazo por 60 días más hasta el 10/ 31/2023 para lo cual la Unidad administrativa Estudio de Grabación Takeshima cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 59 del 28 de agosto por valor de $ 6.308.000.

SEGUNDO MODIFICAR: CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

PESOS M/CTE ($ 31.540.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizado de Caja (PAC).

DURACIÓN DEL CONTRATO: 240 Días

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Octubre 31 de 2023.

| | |
|---|---|
| AÑO | **2023** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| No. | 4148.060.26.1.39 - 2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 03/nov/2023 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO |

| | |
|---|---|
| | DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2023. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 03/nov/2023 hasta 29/dic/2023 |
| VALOR | 6.308.000 COP |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 6.308.000 COP |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |

**OBLIGACIONES GENERALES**

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) Implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar el contagio y la propagación de la pandemia por el virus COVID 19.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1.- Brindar apoyo para realizar la adecuación de la cabina y estudio de grabación para las producciones musicales de los estudios de grabación Takeshima. 2.- Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales. 3.- Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran. 4. - Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados. 5.- Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación. 6.- Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal. 7 – Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las ordenes de servicio 8.- Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato. 9.- Apoyar en la producción técnica y logística del Festival Audiovisual de Terror "OJO DE BUZIRACO.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHOMIL PESOS M/CTE. ($ 6.308.000.), La Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima pagará el valor del contrato en DOS (02) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. ($3.154.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos,


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)<br>**CERTIFICACION DE CONTRATO/DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** | MAJA01.04.03.18.P05.F01 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 01/oct/2019 |

el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209). Vigencia 2025.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco 2025.

Juan Sebastian Marquez Diaz

**JUAN SEBASTIÁN MARQUÉZ DÍAZ**
**Director Técnico**
**Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima**






Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

El suscrito Jefe de oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión, ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE de la SECRETARIA DE CULTURA , con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía No.1.125.228.820, suscribió los siguientes contratos:

| | |
|---|---|
| AÑO | 2022 |
| TIPO | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |
| No. | 4148.010.26.1.226-2022 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | Enero 27 del 2022 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales de conformidad con el proyecto denominado: "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON TALENTO LOCAL EN SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI BP 26002860 vigencia 2022 |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | Enero 28 de 2022 a Abril 30 de 2022 |
| VALOR | $11.368.000,000 |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $11.368.000,000 |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 100% |
| **OBLIGACIONES GENERALES<br>“ NO REQUERIDAS POR EL CONTRATISTA”** | |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Brindar apoyo para realizar la adecuación de la cabina y estudio de grabación para las producciones musicales de los estudios de grabación Takeshima.
2. Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales.
3. Brindar apoyo para realizar la edición del material grabado en fase de post producción.
4. Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran.
5. Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados.
6. Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación.
7. Brindar apoyo en lo que se requiera en cuanto a procesos de audio a los proyectos que se ejecutan en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima.
8. Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal.
9. Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las órdenes de servicio.
10. Cumplir con el proceso de radicación de informe de supervisión y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para la radicación de cuentas de cobro, por medio de la aplicativa Gestión de Contratistas.
11. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Forma de Pago: Cuatro (4) cuotas por $2.842.0000

| | |
|---|---|
| AÑO | 2022 |
| TIPO | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |
| No. | **OTRO SI** 4148.010.26.1.226-2022 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | Abril 02 del 2022 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales de conformidad con el proyecto denominado: "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON |


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | TALENTO LOCAL EN SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI BP 26002860 vigencia 2022 |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | Mayo 01 de 2022 a Junio 30 de 2022 |
| VALOR | $5.684.000 |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $5.684.000 |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 100% |
| **OBLIGACIONES GENERALES<br>“ NO REQUERIDAS POR EL CONTRATISTA”** | |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | |
| 1. Brindar apoyo para realizar la adecuación de la cabina y estudio de grabación para las producciones musicales de los estudios de grabación Takeshima.<br>2. Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales.<br>3. Brindar apoyo para realizar la edición del material grabado en fase de post producción.<br>4. Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran.<br>5. Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados.<br>6. Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación.<br>7. Brindar apoyo en lo que se requiera en cuanto a procesos de audio a los proyectos que se ejecutan en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima.<br>8. Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal.<br>9. Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las órdenes de servicio.<br>10. Cumplir con el proceso de radicación de informe de supervisión y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para la radicación de cuentas de cobro, por medio de la aplicativa Gestión de Contratistas.<br>11. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato. | |

INFORMACIÓN ADICIONAL: Forma de Pago: Dos (2) cuotas por $2.842.000



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 321 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209) Vigencia 2020

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al 01 día del mes de julio del 2022







ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
Jefe de Oficina - Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura

Proyecto y Elaboró: Gabriela Velasco Morales-Contratista

Revisó: Angélica Medina Valencia- Contratista



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El suscrito Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO** identificado con cédula ciudadanía No. 1.125.228.820 de consulado Buenos Aires ARG, suscribió los siguientes contratos:

| | |
|---|---|
| AÑO | **2022** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |
| No. | 4148.060.26.1.10 - 2022 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 22/JUL/2022 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del convenio interadministrativo 4148.010.27.1.018-2022 y de conformidad con el proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2022 |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 22/JUL/2022 hasta 30/DIC/2022. |
| VALOR | 18.924.000 COP |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 18.924.000 COP |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |
| **OBLIGACIONES GENERALES** | |
| A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del | |



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa de la Ley 594 de 2000-General de Archivo, políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con l literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no cuenta con el certificado médico ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, éste deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso, de contratos cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier


Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. El contratista deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar la propagación o el contagio del Covid-19.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.- Brindar apoyo para realizar la adecuación de la cabina y estudio de grabación para las producciones musicales de los estudios de grabación Takeshima. 2.- Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales. 3.- Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran. 4.- Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados. 5.- Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación. 6.- Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal.7.- Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las ordenes de servicio. 8. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Contrato cancelado en seis (6) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS $ 3.154.000 cada una.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209). Vigencia 2022.

| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br>**CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO** | MAJA01.04.03.18.P05.F01 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 01/oct/2019 |

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2.023).

**JAIRO ALBERTO DORADO ZUÑIGA**
**Director Técnico**
**Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima**

Elaboró: Carmen Arias – Contratista
Revisó: Jairo Alberto Dorado Zúñiga – Director Técnico Estudios de Grabación Takeshima




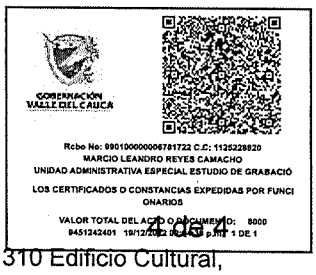

El suscrito Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO**, identificado con cédula ciudadanía No.1.125.228.820 de Cali (Valle del Cauca), suscribió el siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| AÑO | **2021** |
| TIPO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION |
| No. | 4148.060.26.1.53-2021 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 4/nov/2021 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima para realizar procesos de audio (grabación, edición y mezcla de audio) para la realización de los productos audiovisuales en el marco del desarrollo del contrato interadministrativo 4148.010.26.1.363-2021, de conformidad con el proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2021. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 04/nov/2021 hasta 30/dic/2021. |
| VALOR | $6.250.000.oo |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $6.250.000.oo |
| ESTADO DEL CONTRATO | Finalizado |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |
| **OBLIGACIONES GENERALES** | |
| A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte | |



Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 oficina 310 Edificio Cultura, Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa de la Ley 594 de 2000-General de Archivo, políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con l literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no cuenta con el certificado médico ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, éste deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso, de contratos cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se

relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. El contratista deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar la propagación o el contagio del Covid-19.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.- Realizar la adecuación de la cabina y estudio de grabación de las producciones de los estudios de grabación Takeshima. 2.- Realizar las grabaciones del material musical o de locución realizado en los estudios de grabación Takeshima. 3.- Realizar la edición

del material grabado en fase de post producción. 4.- Realizar la mezcla de las producciones que lo requieran. 5.- Coordinar bajo la designación del director las pautas de grabación semanales. 6.- Realizar el apoyo que se requiera en cuanto a procesos de audio a todos los proyectos que se ejecutan en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima. 7.- Llevar el cronograma de actividades del estudio de audio. 8.- Realizar las encuestas de caracterización de usuarios del estudio de audio. 9.- Registrar el formato de caracterización de usuarios. 10.- Conservar y dar un buen manejo a los inventarios que se me entreguen en custodia, reportar a tiempo las fallas que estos presenten para darle mantenimiento oportuno y reportar los equipos que definitivamente se les deba dar de baja de los inventarios. 11.- Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con el director de la UAE.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Contrato cancelado en dos (2) cuotas por valor de $2.500.000.oo c/u y una (1) $1.250.000.oo

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209) Vigencia 2021.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

**JAIRO ALBERTO DORADO ZUÑIGA**
**Director Técnico**
**Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima**

Elaboró: Carmen Arias - Contratist
Revisó: Jairo Alberto Dorado Zúñig




Unidad Administrativa Esp

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre 2021

A QUIEN CORRESPONDA

Hugo Damián Szmoisz, en mí condición de apoderado de la Cooperativa de Trabajo En un camino cultural limitada, titular del Club de Música en vivo El Emergente Almagro, por este medio certifico que el señor Marcio Leandro Reyes Camacho, identificado con Cédula de Ciudanía Colombiana No. 1125228820, laboró como Operador de Sonido en El Emergente Almagro Sala de Conciertos en la ciudad de Buenos Aires Argentina, de abril de 2018 a Febrero de 2020.

Se extiende la constancia el 20 de octubre de 2021 en Buenos Aires, Argentina.

Hugo Damián Szmoisz

Apoderado

El Emergente Almagro

Sin otro particular, los saluda atte



Hugo Damian Szmoisz
DNI 30.565.905

NIT 900.483.169-2

# REFERENCIA COMERCIAL

Nos permitimos certificar que el señor MARCIO LEANDRO REYES CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía 1125.228.820, ha sostenido relaciones comerciales con nuestra empresa durante el año 2021, desempeñándose como editor audiovisual.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona comprometida, profesional e integra.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

**ISABELLA PRIETO BERNARDI**
Directora

RADIO SOLUTION
Productos y servicios para radiodifusión

Buenos Aires 22 de Octubre de 2021

A quien corresponda.

Por la presente, certifico que el ciudadano colombiano Marcio Leandro Reyes Camacho, identificado con Cédula de Ciudanía No. 1125228820, laboró como Editor de Audio en Radio Solution, de enero de 2018 a noviembre de 2020.

Su desempeño fue notable, con destreza y responsabilidad en las tareas que le fueron asignadas.

La presente constancia se extiende en Buenos Aires para ser presentada ante quien la requiera.



Hernan Camihort
Director General
Radio Solution